

VISTO:

La necesidad de establecer un contenido a la expresión "Declaración de Interés Municipal"; y.

CONSIDERANDO:

Que aquella denominación se aplica a un sin número de actividades que en principio son de incumbencia municipal.-

Que por medio de esta Declaración de Interés Municipal, que puede ser solicitada por algún particular interesado u Organización intermedia o Sociedad Vecinal o ser impulsada por iniciativa del Concejo Deliberante, se tiende a destacar la actividad que así se titula o darle importancia en contexto de la vida vecinal comunitaria.-

Que como hemos sostenido al principio, esta declaración involucra una multiplicidad de actividades de compleja definición y en tanto las actividades comunitarias son variadas ya que van desde una feria artesanal o una fiesta barrial hasta actividades culturales de repersución indudable entre todos los habitantes de nuestra ciudad y/o del resto de país.-

Que a los fines de lograr un preciso concepto es que este Cuerpo propicia la sanción de la presente Ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento en su Despacho N° 318/96, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. Despacho que fue ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/96, celebrada por el Cuerpo el 22 de Noviembre de 1.996.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°): La presente ordenanza regirá la denominada "Declaración de Interés Municipal", en todos sus aspectos, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): DENOMINASE "Declaración de Interés Municipal" a todas aquellas declaraciones que tengan por objeto destacar dentro de la ciudad de Neuquén, la realización de una actividad temporaria y/o circunstancial.-

Se podrá extender esta denominación a la realización de actividades fuera de la ciudad, que tengan por objeto representar a la Ciudad y su gente en otra Ciudad, Provincia o País.-

ARTICULO 3°): "La Declaración de Interés Municipal podrá comprender la realización de las siguientes actividades:

- 1- Vecinales, Barriales o Comunitarias.-
- 2- Deportivas.-
- 3- Culturales.-
- 4- Educativas.-
- 5- Científicas.-

Las actividades descriptas son meramente enumerativas y no incluye la declaración de Interés Municipal de otras actividades que no sean las indicadas en el presente artículo.-

ARTICULO 4°): Toda presentación de solicitud de actividades de declaración de Interés Municipal a otras actividades deberá ser recepcionada, sea en el Organo Ejecutivo sea en el Concejo Deliberante, con una anticipación de por lo menos de 30 (treinta) días corridos a la realización de aquella.-

La solicitud respectiva deberá contener para su tratamiento:

- a) Especificaciones debidamente legalizadas de la organización que tendrá a cargo la realización de la actividad, por ejemplo Estatuto, Miembros de la Comisión Directiva u Organo de Dirección de la Institución, finalidad de la misma y toda otra información y documentación que permita identificar y conocer a la organización peticionante.-
- b) Fecha de evento, día, hora y lugar de realización.-
- c) Programa de actividades con especificaciones de los disertantes, participantes e invitados a la misma, curriculum vitae.-

ARTICULO 5°): La Declaración de Interés Municipal no generará derecho alguno para la actividad así declarada o reconocida, ni la eximirá de los trámites correspondientes a la habilitación municipal respectiva ni del pago de los tributos y tasas municipales que graven la actividad de que se trate, excepto que el Concejo Deliberante determine mediante decisión fundada la eximición.-

ARTICULO 6°): El Concejo Deliberante será el encargado de declarar la actividad de que se trate de Interés Municipal. Para ello podrá consultar a los organismos y dependencias municipales que correspondan y a los organismos privados que sea conveniente obtener opinión al respecto.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (EXPTE 328-B-96).-

ES COPIA
mam.-

FDO. REINA
GAITAN